

V. ANUNCIOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Hacienda y Economía**

ANUNCIO de consulta pública previa del proyecto de orden de la Conselleria de Hacienda y Economía por la cual se establece la obligatoriedad para ciertos sujetos de la presentación por vía telemática de determinados modelos de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y de los Tributos sobre el Juego.

De conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, y en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto o proyecto normativo, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal web de la administración competente, en el que se ofrecerá a la ciudadanía y a las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por la futura norma, información acerca de diferentes aspectos de la misma a fin de recabar su opinión y colaboración, y facilitar su comprensión.

Al efecto de dar cumplimiento a este mandato, se anuncia la apertura de un periodo de consulta pública previa por parte de la Conselleria de Hacienda y Economía en relación con la iniciativa para la elaboración y tramitación del proyecto normativo arriba referenciado, durante el plazo de quince días naturales contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

La información referente a los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos, así como las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, tal y como exige la normativa vigente, puede consultarse en el portal de participación de la Generalitat, <https://gvaparticipa.gva.es>, con el fin de que las personas y las organizaciones potencialmente afectadas puedan presentar sus aportaciones y opiniones.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones se realizarán, preferentemente, a través del citado portal de participación, o bien podrán remitirse directamente a la dirección de correo electrónico dgtributosvalencia@gva.es, designada a tal efecto por la Dirección General de Tributos y Juego, órgano impulsor de la iniciativa normativa.

Para la adecuada interpretación, valoración y, si procede, incorporación de las aportaciones a la iniciativa normativa de referencia, éstas deberán plantearse de forma concreta, fundamentando las razones que las sustentan.

València, 7 de abril de 2025

Carlos Pablo Gracia Calandín
Subsecretario de Hacienda y Economía